

Normas básicas de regulación del Punto Limpio

El Ayuntamiento de Talamanca de Jarama considera como vertido ilegal sancionable el depósito de cualquier tipo de residuo en todo el término municipal.

Las instalaciones serán para recoger aquellos residuos que se generen en el casco urbano y que no puedan ser depositados en los contenedores situados en la vía pública. Solo se permite en los contenedores verdes la basura doméstica y en los amarillos los envases de brick, plástico y latas.

- Serán admitidos aquellos residuos que cumplan con las normas establecidas por el Ayuntamiento para su posterior tratado, separación y reciclaje.

- Las siguientes NORMAS MUNICIPALES serán de obligado cumplimiento para los que hagan uso del Punto Limpio municipal:

1º. Los usuarios deberán ser personas físicas, estar empadronados o ser residentes en Talamanca de Jarama.

2º. En caso de residuos de escombros de obra, tendrán que aportar la correspondiente licencia de obra menor concedida por el Ayuntamiento, con un peso aproximado de 50kg. por licencia.

3º. Los residuos de jardines se depositarán en pequeñas cantidades:

- Podas de árboles (triturados o troceados, 100/200 litros)

- Residuos vegetales (en un máximo de 3 bolsas que no superen los 100 litros de volumen)

- Para los restos de podas y residuos vegetales en mayor cantidad, se abonará un tasa de 20 euros por carro y día en las oficinas municipales, siendo preceptiva la presentación de la carta de pago para realizar el depósito.

4º. Los residuos de podas tendrán que ser entregados triturados o, en su defecto, en pequeños trozos, con una cantidad de entre 100 y 200 litros de volumen.

5º. El resto de residuos se recogerán según su categoría en cantidades domésticas normales.

6º. Los usuarios que no respeten el horario establecido y depositen residuos fuera de las instalaciones municipales de recogida del Punto Limpio, así como cualquier otro incumplimiento de las citadas normas, SERÁN SANCIONADOS CON UNA MULTA DE 100 A 500 EUROS, según la normativa vigente en este municipio.

7º. Tipos de materiales y residuos no permitidos: basuras domésticas, aceites (excepto cárter y de cocina), neumáticos, residuos infecciosos, residuos radioactivos, otros residuos no identificables.

8º. Tipos de materiales permitidos: banales (vidrio, papel, cartón, plástico, madera, aceite vegetal-10l., aceite motor-5l., metales), voluminosos (una unidad por empadronado: electrodomésticos, muebles, colchones, somieres).

Más información llamando al 91 841 70 07.